



*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de justificación de compromisos del expediente n.º 10/10/00620/01, correspondiente a la ayuda referida a un plan de mejora de explotaciones agrarias. (2009080008)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la justificación de compromisos correspondiente al expediente número 10/10/00620/01 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Agapito Talaván García, con DNI 07449366-B, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Corchuelos, en el municipio de Torrejón el Rubio, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda correspondiente a un plan de mejora que se especifica continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **ANEXO I**

“De conformidad con el Decreto 155/2001, de 9 de octubre, modificado por el Decreto 42/2003, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del régimen de ayuda sobre la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, regulado por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 37.1 b) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en base a los compromisos adquiridos por los beneficiarios establecidos en el art. 15 del mencionado Decreto 155/2001: Se pone en conocimiento del beneficiario que a partir del año 2008, no será necesario que envíen la declaración de IRPF ni la declaración de la PAC, ya que ambas podrán ser consultadas desde el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas vía telemática.

Poniendo en su conocimiento que será el último año en que se envía la carta recordatoria. En el caso de informe de vida laboral, se le ofrece la opción de remitirnos firmada la autorización que le enviamos, de modo que quedaría exento de la obligación de enviar la citada documentación durante los cinco años de duración de los compromisos adquiridos. En caso contrario deberán enviar durante el mes de julio de los citados 5 años Informe de Vida laboral actualizado.

Al mismo tiempo se advierte que de no enviar la autorización firmada o informe de vida laboral junto con una fotocopia de la presente carta, en el plazo de un mes desde su recepción, se declarará el incumplimiento de los compromisos iniciándose el procedimiento para el reintegro de las prestaciones percibidas.

Por la presente, antes de dictar el Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.



La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente Anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda. Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Conquista de la Sierra. (2009080025)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas" en el término municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Conquista de la Sierra. (2009080026)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido